

ASUNTO: Remisión de informe preliminar de rendición de cuentas – ejercicio fiscal 2024

Señor

José Angulo

ASAMBLEA LOCAL CIUDADANA DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA

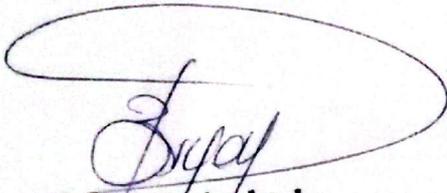
Presente:

De mi consideración

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, el artículo 266 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), así como lo establecido en el Reglamento y la Guía y Metodología para la Rendición de Cuentas del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), me permito remitir a usted el Informe Preliminar de Rendición de Cuentas del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Francisco de Orellana, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, el cual incluye el formulario oficial y la resolución de aprobación institucional.

Sin otro particular, reitero mi disposición para cualquier aclaración o ampliación que se requiera.

Atentamente,



Ab. Bryan Andrade

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE
DERECHOS DE FRANCISCO DE ORELLANA (COCAPRODE)**

Recibido
ALCANTO
28-06-25


Francisco de Orellana 09 de junio del 2025
Oficio N°121-COCAPRODE-SE- CG-2025

**ASUNTO: RESPUESTA A LAS PREGUNTAS PROCESO DE RENDICIÓN DE
CUENTAS PERIODO FISCAL 2024**

Señor
José Angulo
**PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA LOCAL CIUDADANA DEL CANTÓN
FRANCISCO DE ORELLANA**

En el marco de lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Participación Ciudadana y el Reglamento De Rendición De Cuentas aprobado mediante resolución N° CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, en calidad de sujeto obligado a rendir cuentas conforme las fases establecidas en la normativa vigente y aplicable, y en atención al requerimiento efectuado mediante Oficio N° ALCCFO-P-2025-059-O, me permito dar respuesta a cada una de las preguntas planteadas.

PREGUNTA 1

**¿BAJO QUÉ NORMATIVA Y PARÁMETROS TÉCNICOS SE UTILIZA EL
PRESUPUESTO EN GASTO CORRIENTE CON MAS DE 60%?, MEDIO DE
VERIFICACIÓN.**

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el Art 598 señala: Cada Gobierno Autónomo Descentralizado Metropolitano y Municipal organizará y financiará un Consejo Cantonal para la Protección de los Derechos consagrados por la Constitución y los instrumentos internacionales de Derechos Humanos. Los Consejos Cantonales para la Protección de Derechos, tendrán como atribuciones las formulaciones, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de políticas públicas municipales de protección de derechos, articuladas a las políticas públicas de los Consejos Nacionales para la Igualdad. Los Consejos de Protección de Derechos coordinarán con las entidades, así como con las redes interinstitucionales especializadas en protección de derechos;

En este sentido el GAD Municipal Francisco de Orellana financia a través del marco normativo Ordenanza OM-014-2024, **ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA EL "SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS Y SISTEMAS ESPECIALIZADOS DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA"**.



Francisco de Orellana – Ecuador

CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS
Telf. 062883117 Dir. Calle Quito y Guayaquil

*Recibido
ALCCFO
09-06-2025
[Signature]*

Y responde al plan de desarrollo y ordenamiento territorial del GAD Municipal

| | | |
|-----------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Nombre del proyecto PDY OT</p> | <p>PY3.5.1. Proyecto fortalecimiento y funcionamiento del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Francisco de Orellana. PY3.6.1. Proyecto de prevención, intervención y restitución de derechos de la niñez y adolescencia, mujeres víctimas de violencia y adultos mayores. PY3.4.2. Proyecto de inclusión, equidad y justicia de género en el cantón Francisco de Orellana.</p> | |
| <p>POLÍTICA PÚBLICA PDyOT</p> | <p>PP3.1. Impulsar el cumplimiento de los derechos de los grupos generacionales, discapacidad, género y movilidad humana, con énfasis en la prevención y atención en casos de vulneración, incluyendo los derechos de los Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario PIAV</p> | |
| <p>Código programa/proyecto o del PD y OT</p> | <p>PG3.5 PG3.6 PG3.7</p> | <p>PG3.5. Consejo Cantonal de Protección de Derechos PG3.6. Protección y restitución de derechos con orientación a conglomerados específicos de personas de los grupos de atención prioritaria (Junta Cantonal de Protección de Derechos) PG3.7. Intervención y atención a víctimas de violencia de género</p> |
| <p>Objetivo del proyecto</p> | <p>Asegurar el ejercicio, garantía y exigibilidad de derechos consagrados en la constitución y en los instrumentos internacionales, enfatizando en los 5 enfoque de igualdad y grupos de atención prioritaria</p> | |

En este contexto el COCAPRODE NO MANEJA PRESUPUESTO EN GASTO CORRIENTE, sino en gasto de inversión, y desarrolla el ciclo presupuestario en el marco del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPLAFIP), considerando que este cuerpo legal regula el sistema nacional de planificación, el régimen fiscal y la gestión de las finanzas públicas en todos los niveles de gobierno del Ecuador, incluyendo los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GADs). Para constancia se anexa la cédula presupuestaria de gastos a diciembre del 2024, donde se evidencia el tipo de gasto, conforme el CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO DE INGRESOS Y



EGRESOS DEL SECTOR PÚBLICO del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL ECUADOR - SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO.

PREGUNTA 2

¿CUÁL ES LA NORMATIVA O PARÁMETROS QUE USTEDES UTILIZAN PARA EL PRESUPUESTO EN GASTO DE REFRIGERIOS Y KITS DE ALIMENTOS, CUALES SON LOS GASTOS REALIZADOS, ADJUNTAR MEDIOS DE VERIFICACIÓN?

La OM-014-2024, ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA EL "SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS Y SISTEMAS ESPECIALIZADOS DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA". En el Art. 3, menciona son fines del Sistema, contribuir a la eliminación progresiva de brechas de desigualdad y discriminación; garantizar el goce y ejercicio de los derechos; asegurar la exigibilidad de su cumplimiento ante los estamentos competentes; y, prevenir, atender, restituir los derechos de los habitantes del cantón y de aquellos que se encuentran en situación de desigualdad y discriminación, con énfasis en los grupos de atención prioritaria.

En el art 14 establece el Consejo Cantonal de Protección de Derechos goza de personería jurídica de derecho público, autonomía administrativa, financiera y el Art. 15 le faculta firmar convenios con organismos públicos, privados o internacionales para promover la protección de derechos y los enfoques de igualdad.

En este sentido en el año 2024 se firma dos convenios de cooperación técnica económica entre el Ministerio De Inclusión Económica Social MIES y el Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Francisco de Orellana.

Estos son:

Nº PE-02-22D02-23591-D

Nº PE-02-22D02-25269-D

Para desarrollar el servicio de protección especial, en la modalidad de Apoyo familiar y Custodia familiar, el convenio de cooperación técnica económica entre el MIES y COCAPRODE, establece la intervención de un equipo técnico interdisciplinario para el fortalecimiento y restitución de derechos de cada niño, mediante la implementación de acciones psicosociales para el acompañamiento, seguimiento, atenciones psicológicas y establecimiento de nuevos recursos familiares para su fortalecimiento, apoyo a redes formales e informales de forma individualizada y diferenciada de acuerdo a la necesidad



Francisco de Orellana – Ecuador

CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS
Telf. 062883117 Dir. Calle Quito y Guayaquil

y riesgo o situación identificada con cada familia. En este proceso incluye la entrega de un aporte económico en especies a las familias (kits) y refrigerios para las actividades como talleres con padres, madres y NNA usuarios del servicio, todos los procesos para este fin se realizan en el marco de la **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP)** es la norma legal que regula la contratación pública en el Ecuador. Su objetivo es garantizar que las contrataciones del Estado se realicen con eficiencia, transparencia, responsabilidad y equidad, promoviendo la participación nacional y el buen uso de los recursos públicos.

Se anexa:

Convenio N° PE-02-22D02-23591-D y matriz de resumen de gasto julio octubre (según la duración del convenio) donde se evidencia la asignación de recursos para alimentación misma que consta así también en la ficha de costos y cronograma valorado aprobado por las partes junto al convenio.

Convenio N° PE-02-22D02-25269-D y matriz de resumen de gasto diciembre (según la duración del convenio) donde se evidencia la asignación de recursos para alimentación misma que consta así también en la ficha de costos y cronograma valorado aprobado por las partes junto al convenio.

PREGUNTA 3

ADJUNTAR LOS GASTOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LAS FUNCIONES DEL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS, MEDIOS DE VERIFICACIÓN.

El servicio de movilización del personal en el año 2024 se contrata bajo en un procedimiento de menor cuantía denominado MCS-CCPDFO-2023-2024-001 que se encuentra en el Sistema Oficial de Contratación Pública diseñada por el SERCOP por un monto de USD 24.871,00, con el objeto: **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TAXIS CONVENCIONAL CON CONDUCTOR PARA CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES DEL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE FRANCISCO DE ORELLANA Y LA JUNTA CANTONAL Y DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE FRANCISCO DE ORELLANA.**

Dado que la institución no cuenta con vehículos propios, es necesario realizar la contratación de transporte previamente descrita para realización para notificaciones y seguimientos de medidas, promoción y prestación de servicios entre otras actividades que requieren la presencia en territorio.

Se anexa

Evidencia del gasto (contrato, facturas, hojas de ruta e informes de ejecución)



Francisco de Orellana – Ecuador

CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS
Telf. 062883117 Dir. Calle Quito y Guayaquil

PREGUNTA 4

REMITIR LAS COPIAS DE LOS RESULTADOS DEL PROCESO DE CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACION DE METODOLOGIA PARA LA SENSIBILIZACION EN LA PREVENCION Y ERRADICACION DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y CAPACITACION A LOS SERVIDORES MUNICIPALES DE FRANCISCO DE ORELLANA EN PREVENCION DE VIOLENCIA POLITICA DE GENERO. DICHS RESULTADOS ESTÁN EN EJECUCIÓN O FECHA A EJECUTAR (SUSTENTAR) MEDIOS DE VERIFICACIÓN.

El servicio de consultoría especializada en prevención y erradicación de violencia de género a la fecha se encuentra finalizada (100% de ejecución) y se ha obtenido los siguientes resultados:

1. Módulo de sensibilización y/capacitación sobre violencia política de género ilustrado dirigida a funcionarios públicos para que pueda ser aplicado de manera permanente por el COCAPRODE en futuras intervenciones y de esta manera darle sostenibilidad institucional a los procesos de prevención de violencia basada en género.
2. 14 participantes entre autoridades y delegaciones del cantón y la provincia fueron capacitadas en un evento de capacitación. (Se
3. 301 servidores públicos municipales capacitados en prevención de violencia política de género en cumplimiento de la sentencia del TCE.
4. Material de difusión diseñado en digital e impreso un millar de tríptico en papel A4 con información esencial del COCAPRODE y del GAD de Francisco de Orellana y con versión digital para distribución, así como material comunicacional transversal a todo el proceso.
5. Módulo de sensibilización y/capacitación sobre violencia de género que fue impartido en talleres comunitarios y que podrá ser aplicado de manera permanente por el COCAPRODE en futura actividades.
6. 430 líderes y lideresas comunitarios, estudiantes de bachillerato, comunidad universitaria, actores sociales y ciudadanía capacitados y sensibilizados a través de 7 eventos realizados en el ámbito urbano y rural, de ellos 4 se realizaron en unidades educativas del cantón, 1 en la parroquia San Luis de Armenia y 1 en la parroquia Dayuma, así como 1 evento de cierre con la comunidad universitaria que se realizó en conjunto con la ESPOCH con la participación de panelistas expertas en derechos humanos, género e interculturalidad de renombre nacional.



Francisco de Orellana – Ecuador

CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS
Telf. 062883117 Dir. Calle Quito y Guayaquil

Esta consultoría está ejecutada con insumos para uso permanente como los trípticos y los módulos son herramientas metodológicas para uso del COCAPRODE en los procesos de capacitación y sensibilización que desarrolla, esto se enmarca en la política integral para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres y violencia política de género.

Se adjunta, 4 informes de satisfacción del proceso y módulos

Atentamente,



Ab. Bryan Andrade C.

**SECRETARIO EJECUTIVO CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE
DERECHOS DE FRANCISCO DE ORELLANA**

